SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-021-2023

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL E INSTITUCIONAL EN LA VEREDA AYALAS SECTOR AGUA BLANCA MUNICIPIO TIBASOSA - BOYACÁ

TIBASOSA – BOYACÁ SEPTIEMBRE DE 2023

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta dentro de los preceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO DE TIBASOSA considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.20. del Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

El presupuesto del MUNICIPIO DE TIBASOSA para la vigencia 2023, la menor cuantía para la entidad para la actual vigencia fiscal corresponde a los valores comprendidos entre **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000,00) y TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($324.800.000,00),** la cual expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes es de hasta 280 SMLMV.

Ahora bien, el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, de acuerdo con el estudio de mercado es la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 87.267.755.00) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Por lo anterior, y atendiendo a que el servicio requerido debe ser suministrado a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de selección abreviada de menor cuantía.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2 Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Para lo cual la entidad realizará el sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas o papeletas como manifestaciones de interés se hayan recibido.
- Todas las balotas o papeletas tendrán el mismo color sin excepción, donde se consignará el nombre de cada uno de los proponentes interesados en función del orden de llegada de las mismas.
- La jefe de control interno de la entidad procederá a sacar de la bolsa diez (10) balotas o papeletas de las cuales leerá el número y el nombre del interesado, para lo cual el secretario de la audiencia ira consignando la información en la respectiva acta.
- Finalmente dará lectura al acta con los nombres de los diez (10) seleccionados y se procederá a realizar las respectivas invitaciones en plataforma SECOP II para que presenten sus propuestas.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

1. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de TIBASOSA BOYACA. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de TIBASOSA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de TIBASOSA BOYACA debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6.1 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. DOCUMENTACION TÉCNICA DISPONIBLE

El municipio de Tibasosa para el desarrollo del presente proceso de selección como parte del desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, pública de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- Estudios previos
- Análisis del sector
- Análisis del mercado y cálculo de los costos del proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal y viabilidad técnica
- Aviso de convocatoria
- Proyecto de pliego de condiciones

El Municipio al momento de la celebración del contrato exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Libreta Militar solo para persona naturales, incluido R.L. persona jurídica (mayores de 50 años están exentos)

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

Para el estudio y consulta de los documentos relacionados con la presente contratación, están disponibles en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de TIBASOSA– Boyacá. Estos documentos podrán ser consultados en horario de atención al público, desde la fecha de publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y hasta la entrega de propuestas, que se determina en el cronograma del proceso y en el SECOP.

I.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION.

DATOS DE LA ENTIDAD
NIT 891.855.361 DIRECCIÓN Carrera 10 No. 3-25, piso 2 Casa de la Cultura Oficina de contratación TELÉFONO 098-7793009 FAX 098-7793230

EMAIL contratacion@tibasosa-boyaca.gov.co
PÁGINA WEB www.tibasosa-boyaca.gov.co
SECOP www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
DEPENDENCIA Gestión contractual
HORARIO ATENCIÓN El horario de atención al público en las oficinas del Municipio es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12: 00 P.M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M

El cronograma del proceso contendrá todo lo relacionado con los plazos, fechas y lugares en los cuales se desarrollarán todas y cada una de las actividades descritas en los presentes pliegos de condiciones. - CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda, publicada en la página web www.contratos.gov.co.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 18 de septiembre de 2023
Publicación de estudios	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 18 de septiembre de 2023
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 18 de septiembre de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 06:00 P.M del 25 de septiembre de 2023
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 06:00 P.M del 25 de septiembre de 2023
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 04:00 P.M del 26 de septiembre de 2023
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 26 de septiembre de 2023
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 26 de septiembre de 2023
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 26 de septiembre de 2023
Plazo para manifestaciones de interés	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 28 de septiembre de 2023

Realización del sorteo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 05:05 P.M del 28 de septiembre de 2023
Publicación de la lista de precalificados	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 05:15 P.M del 28 de septiembre de 2023
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:00 P.M del 28 de septiembre de 2023
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 03:00 P.M del 29 de septiembre de 2023
Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 29 de septiembre de 2023
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:00 P.M del 02 de octubre de 2023
Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:02 P.M del 02 de octubre de 2023
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:05 P.M del 02 de octubre de 2023
Publicación del informe de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 03 de octubre de 2023
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:00 P.M del 06 de octubre de 2023
Audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria desierta	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	03:00 P.M del 09 de octubre de 2023
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 04:30 P.M del 09 de octubre de 2023
Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 02:30 P.M del 10 de octubre de 2023
Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 05:00 P.M del 10 de octubre de 2023
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 06:00 P.M del 10 de octubre de 2023

J. AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento del numeral 3 del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria, será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

K. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

L. MULTAS

1. PENAL PECUNIARIA

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la prestación del servicio. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL Municipio de TIBASOSA podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL Municipio de TIBASOSA podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2. CADUCIDAD

EL Municipio de TIBASOSA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

3. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

M. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los DOS (2) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato.

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la Oficina Jurídica del Municipio de TIBASOSA, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal."

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por secretaria de hacienda del Municipio de TIBASOSA y la aprobación, por parte Oficina de Gestión Contractual y defensa Jurídica, del Municipio o quien haga sus veces, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo planteado en el en este pliego. La constitución de la garantía y del seguro y el pago de los derechos de publicación del contrato, deberá efectuarla el contratista dentro de los dos (2) días hábiles a partir la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que el Municipio de TIBASOSA pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, el Municipio de TIBASOSA podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de TIBASOSA de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el Municipio de TIBASOSA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de TIBASOSA), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, el Municipio de TIBASOSA hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

N. PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

Es la manifestación del número de empleos directos que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del contrato; para tal fin, deberá elaborar un documento donde establezca tal situación. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible.

O. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al tener el presente proceso un presupuesto oficial inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se puede limitar a la participación de Mipymes nacionales.

P. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de TIBASOSA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de TIBASOSA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de TIBASOSA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o que presenta una Oferta para participar en el proceso de contratación

Q. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información contenida en el análisis del sector y en los estudios previos el Municipio de TIBASOSA estime que el valor de una oferta resulta

artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

2.1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: Entre otros son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, donde las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, (...).

Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(...) al municipio como entidad fundamental de (...) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El Artículo 23, de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que La administración municipal con el propósito de mejorar y adecuar los espacios donde se realizan actividades de promoción a la participación ciudadana, y de conformidad a las solicitudes cursadas por la comunidad del sector de Agua Blanca en la vereda ayalas, identifico la necesidad de efectuar una intervención a la infraestructura del salón social y comunitario del mencionado sector de Agua Blanca, buscando con ello brindar a la comunidad alternativas de promoción y practicas de acciones sociales, recreativas y de formación para la productividad, a si mismo mitigamos el riesgo que actualmente se presenta en estas instalaciones.

En pro de que la Comunidad Tibasoseña goce de un óptimo funcionamiento de la infraestructura pública, la Administración Municipal de Tibasosa en su Plan de Desarrollo denominado "TIBASOSA CREO EN TI" enuncio TIBASOSA CREO EN TI, POR SU

APUESTA INSTITUCIONAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA., SECTOR: Gobierno Territorial. POLITICA: Fortalecer la gestión del gobierno territorial con orientación a resultados para alcanzar sus metas y el bienestar ciudadano. con PROGRAMA: Desarrollo y modernización institucional, que tiene por OBJETO: Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, con INDICADOR: Número de intervenciones (construcciones, ampliaciones y/o adecuaciones) para mantener la infraestructura municipal y demás bienes de uso público.

Este Proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del Municipio registrado bajo el código BPPIN No. 2022-15806-0022

Por lo anterior, este proceso contractual se encuentra debidamente soportado y registrado en el Banco de Proyectos del Municipio, para adelantar el correcto proceso y los pasos para la adjudicación del mismo.

2.2 -JUSTIFICACIÓN

Atendiendo los preceptos referidos al tema, se considera:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, Consagra que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

2.3- ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Resulta conveniente adelantar el proceso de selección abreviada para adelantar las obras previstas en el respectivo salón comunal, y de esta manera satisfacer la necesidad prevista.

2.4- ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Un buen gobierno propende por el fortalecimiento y la legitimidad de las instituciones, lo que genera que se tenga la percepción de bienestar en la comunidad. Por ello, es necesario el fortalecimiento de una gestión orientada obtener resultados eficientes y oportunos. Por otro lado, es de mencionar que los servicios y bienes requeridos y descritos en el presente Estudio Previo están en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, y la cuantía con base en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 para la celebración de contrato de menor cuantía, se deberá adelantar la modalidad de selección abreviada para lo cual se presentan las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo.

Es así que, como alternativa de solución se plantea la suscripción de contratar el **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL E INSTITUCIONAL EN LA VEREDA AYALAS SECTOR AGUA BLANCA MUNICIPIO TIBASOSA - BOYACÁ**

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PARTICIPANTES, FUNDAMENTO JURÍDICO, VERIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y PERMISOS

3.1.1- OBJETO:

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL E INSTITUCIONAL EN LA VEREDA AYALAS SECTOR AGUA BLANCA MUNICIPIO TIBASOSA - BOYACÁ.

3.1.2- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

El alcance técnico pretendido con el proyecto consiste en realizar el debido mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Salón social de la vereda ayalas sector agua blanca Municipio de Tibasosa, el cual busca prestar el espacio para realizar actividades culturales y sociales. Para lo cual se han previsto las siguientes cantidades de obra:

Tabla 1. Cuadro descripción actividades y cantidades que se espera intervenir.

PRESUPUESTOS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SALON COMUNAL AGUA BLANCA			
ITEM	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT.**
	BATERIA DE BAÑOS		
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**		
1.1	DEMOLICION EDIFICACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE HASTA UN PISO DE ALTURA	M2	12.00
1.2	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	10.00
2	**CIMENTACIONES Y DESAGUES**		
2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	20.00
2.02	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	M3	1.00
2.03	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPA (2000PSI)	M2	20.00
2.04	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPA, SECCION RECTANGULAR	M3	0.60
2.05	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	KG	140.00
2.06	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UND	5.00
2.07	CAJAS DE INSPECCION DE 60X60X60 CM LADRILLO	UND	1.00
2.08	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	6.00
2.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	ML	15.00
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA PLACA DE TANQUE E=10 CM	M3	2.00
3.2	VIGA AEREA 21 MPA - (3000 PSI)	M3	1.50
3.3	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	KG	130.00
3.4	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA MADERA	M3	0.30

4	**PISOS**		
4.1	PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI	M2	11.00
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	50.00
4.3	ALISTADO ENDURECIDO 4CM	M2	20.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR (BAÑO)	M2	10.00
4.5	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPA - (2500 PSI)	M2	15.00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES 20*20 CM	M2	30.00
5	**CARPINTERIA METALICA**		
5.1	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	1.50
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6.00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	30.00
6	**CUBIERTA**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	12.00
7	**MANPOSTERIA**		
7.1	MURO TOLETE COMUN E= 0.10 M	M2	30.00
7.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	30.00
7.3	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	30.00
7.4	CIELO RASO LISTON PVC E= 7MM , (INCLUYE ENTRAMADO)	M2	10.00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PORCELANA OLIMPIA O SIMILAR 20*20 (BAÑOS)	M2	6.00
8	**ELECTRICO**		
8.1	RED SUBTERRÁNEA DE ALUMBRADO Y CTO DE TOMAS	ML	25.00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE TOMAS A 110 V	UND	3.00
8.3	SALIDA A 110 V PARA ILUMINACIÓN	UND	1.00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO SIN LUZ PILOTO, EN TUBERÍA PVC POR TECHO Y/O MURO, INCLUYE IMPLEMENTO, TUBERÍA, CAJA Y ALAMBRE.	UND	1.00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 18 W	UND.	4.00
9	**OTROS**		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3.00
9.2	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	1.50
9.3	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES E= 0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPA - (2500 PSI)	M2	2.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. ACCESORIOS	UND.	1.00
9.5	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND.	3.00
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	15.00
	SALON COMUNAL		
10	**MANTENIMIENTOS Y PINTURAS**		
10.1	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES RED ELECTRICA	GLB.	1.00
10.1.2	MANTENIMIENTO RED SANITARIA	GLB.	1.00
10.1.3	MANTENIMIENTO RED HIDRAULICA	GLB.	1.00
10.1.4	MANTENIMIENTO CUBIERTA EN TEJA DE BARRO (GOTERAS)	M2	56.00
10.1.5	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	M2	54.00
10.1.6	CIELO RASO LISTON PVC E= 7MM , (INCLUYE ENTRAMADO)	M2	54.00
10.1.7	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	80.00

10.1.8	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS (PUERTAS)	M2	9.00
10.1.9	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS (MARCOS VENTANAS)	ML	30.00
10.1.10	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS HASTA 3 METROS	M2	85.00
10.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 18 W	UND.	8.00
10.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS	UND	1.00
10.1.13	MODULO TOMA CORRIENTE CON POLO A TIERRA	UNID	10.00
10.1.14	CAMPO DE INFILTRACIÓN POZO SÉPTICO PLÁSTICO ANAERÓBICO DE 1000LTS TUBERÍA DRENAJE D=4"	ML	6.50
10.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO 1000LTS	UNID	1.00
10.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION ADOQUIN DE GRES PEATONAL 6 CM	M2	25.00
10.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	20.00
10.1.18	MATERAS EN MANPOSTERIA EN BLOQUE H5 (H=40 CM) INCLUYE PAÑETE 1:4 EN LAS TRES CARAS	ML	35.00
10.1.19	CONSTRUCCION DE JARDINES	M2	30.00
10.1.20	MANTENIMIENTO CERRAMIENTOS MALLA ESLABONADA	M2	100.00
10.1.21	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS (CANCHAS)	GLB.	1.00

Las obras se realizarán dejando completamente terminada, montada y con todas las indicaciones y requisitos de LA ENTIDAD CONTRATANTE, de manera que éstas cumplan satisfactoria y rigurosamente las exigencias de uso.

Los escombros deben evacuarse de acuerdo con las cantidades que vayan resultando diariamente y ubicarse en un sitio exterior aislado de las áreas de acceso a la obra que puedan llegar a obstaculizar los medios, coordinando claramente la localización de tales escombros, puesto que no se cuenta con un sitio definido para ello.

Las cantidades de obra han sido obtenidas en sitio y por lo que se recomienda realizar el replanteo de cada uno de los pasos antes de su ejecución, logrando con ello verificar las medidas de las diferentes actividades involucradas en la contratación.

NORMAS GENERALES

En las presentes especificaciones, se dan los lineamientos y definiciones, de los tipos de obras para el mantenimiento y la adecuación de la infraestructura física del salón social de la vereda ayalas sector agua blanca Tibasosa - Boyacá. Ubicado en el casco rural del municipio en las coordenadas, latitud: 5.742761° y longitud: -73.024001°.

Por otra parte, si se presenta la omisión de descripciones detalladas de procedimientos de construcción, adecuación o mantenimiento, en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica que el contratista conoce de antemano dichas prácticas.

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, equipos, medios de transporte, necesarios para desarrollar la obra.
2. Los materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la supervisión.
3. Si se llegaren a necesitar sitios de bodegaje, campamentos, servicios sanitarios y demás locaciones especiales, estos deberán ser aprobados por la supervisión y

correrán por cuenta del contratista.

4. Tan pronto se hayan terminado las obras, y antes de que se dé la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los sitios completamente limpios.
5. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo definitivos, la reparación de daños si los hubiere correrán por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.
6. Los precios unitarios deberán incluir: el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte ensayos de control de calidad, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
7. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al contratista, ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
8. Para el cumplimiento del contrato el contratista solo utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada.
9. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad personal para sus trabajadores, debe mantener en la obra y a la mano de todos, un kit de primeros auxilios, y cumplirá todas las normas de seguridad e higiene en el trabajo que contempla la ley colombiana.
10. Correrá por cuenta del contratista, la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas, y de los elementos antes y después de su instalación, hasta el recibo final de la obra.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del contratista, en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este documento, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra.

ENSAYOS DE LABORATORIO

El contratista de la obra asumirá los costos de los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la supervisión, y los resultados de estos deberán ser entregados en original al supervisor, su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones, o que no cumpla las instrucciones del supervisor, se considerará defectuoso y deberá ser reparado y/o reconstruido según sea el caso, el contratista no tendrá derecho a percibir cualquier

compensación por el valor de esas reparaciones, ni serán canceladas por la entidad.

DAÑOS A LA OBRA Y A TERCEROS

El Contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final, es responsable también por cualquier daño que por efectos del desarrollo de la obra se cause a terceros, si las causas del daño son imputables al contratista, este deberá repararlas o resarcirlas, sin que por esto se hagan modificaciones al plan de trabajo y tiempos pactados.

MATERIALES

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la ejecución de las obras, y mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos evitando paradas inesperadas. El supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo estipulado en las normas de calidad de estos. Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra y reemplazado por material aprobado por la supervisión.

EQUIPOS

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como su operación, trate, mantenimientos, seguros, etc., igualmente deberá mantener en la obra un número suficiente de equipos en buen estado aprobados por el supervisor, con el fin de evitar demoras o interrupciones debidas a daños de los equipos. La mala calidad de los equipos, los escases, ni el mantenimiento, serán causales que eximan al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

TRABAJADORES EN LA OBRA

El contratista en forma autónoma contratará su personal para el desarrollo de las obras, este personal no adquiere vinculación laboral con el supervisor ni la entidad contratante, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, y prestaciones laborales a aquellos que tengan derechos. El contratista se obliga a vincular personal idóneo, con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

El contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y veraz, sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. El contratista mantiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos.

DISPOSICIÓN DE DESECHOS

Durante la ejecución de los trabajos, el supervisor determinará cuál es el mecanismo para hacer la correcta disposición de los desechos de la obra, esto con el fin de evitar daños al medio ambiente, estas recomendaciones son de estricto cumplimiento. En caso de no acatamiento por parte del contratista, este se hará acreedor a multas estipuladas por las leyes colombianas.

SEÑALIZACIÓN

Cuando las obras objeto del contrato, alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, de acuerdo al manual de señalización de obras en vías emitido por Ministerio del Transporte.

El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y las distancias requeridas y autorizadas por el supervisor.

El supervisor podrá en cualquier momento solicitar la suspensión de una parte de las obras, o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas al respecto.

Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos, y para la adopción de todas las medidas necesarias en la prevención de accidentes, será por cuenta del contratista, el valor del suministro y reposición de aquellas deterioradas o perdidas en la obra, deberán estar incluidos en el análisis de costos indirectos solicitados en la oferta.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, de sus empleados, subcontratistas, proveedores, del Supervisor y de terceras personas que visiten los sitios de la obra.

El contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución de las obras, el cumplimiento de todas las normas relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente documento.

A causa de negligencia o falta de medidas de seguridad en la obra, el contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir, no solo él, sus empleados, subcontratistas, proveedores, sino también el personal de supervisión y terceras personas. Por consiguiente, todas las indemnizaciones del caso correrán por cuenta del contratista.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos de seguridad e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la ejecución de las obras o cualquier parte de ellas, sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo, esto sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación por escrito, y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias, en estos casos el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes, correrán por su cuenta, sin derecho a pago adicional, este valor deberá estar incluido en el análisis de costos indirectos.

POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL

El Municipio de Tibasosa, podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración de El MUNICIPIO DE TIBASOSA. Sin embargo, el uso de las partes de la obra por parte de El MUNICIPIO DE TIBASOSA no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El contratista deberá avisar con ocho (8) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega de la obra, el supervisor hará las observaciones necesarias para que el contratista las termine a satisfacción, así mismo el contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que garanticen la correcta operación y puesta en servicio. Finalmente, suplidas las inconciencias si las hubiere, el supervisor dará la aprobación y el recibido a satisfacción.

Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar el supervisor.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:
La descripción técnica de las obras a desarrollar deberá cumplir estrictamente con lo previsto en los detalles especificados en el estudio previo.

CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

Podrán participar en este proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales y demás figuras autorizadas por la ley, que tengan dentro de su objeto o actividad comercial de forma taxativa actividad económica licita que permita desarrollar o facilitar el comercio o la industria en la sociedad.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan su objeto registrado en Cámara de Comercio y les permita asociarse.

La propuesta se presentará debidamente identificada y firmado, archivo .PDF de máximo 10.000 bytes, de los documentos debidamente escaneados del original firmado, a través de la plataforma Secop II.

No se aceptarán ofertas parciales.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación, y para su presentación se deberá tener en cuenta, las siguientes especificaciones:

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que

el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere este Pliego de Condiciones.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta original firmada, separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la Selección Abreviada o radicadas en lugar o medio diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 denominado carta de presentación de la oferta, que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y las disposiciones del libro 2 parte 1 título 1Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de los ítems del servicio o suministro que ofrece de conformidad con las especificaciones técnicas dadas por la entidad, en el que determine claramente su descripción técnica el valor unitario ofertado de cada ítem, de conformidad con el anexo 2 del pliego de condiciones.

Diligenciar los formatos del anexo 3.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, debe estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados.

El original deberá contener el correspondiente índice o tabla de contenido para determinar la ubicación del documento dentro de la propuesta, frente al requisito que se quiere acreditar y

el dato consignado de la foliación en cada documento debe corresponder al número de folio en el índice. La propuesta y sus documentos deben contener en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta. Solo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido.

Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.

La información contenida en estos Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Tibasosa o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de Tibasosa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Antes de asistir a las audiencias o presentar su oferta, el proponente voluntariamente por su cuenta y riesgo, determinará el valor de su oferta de acuerdo a las condiciones de cumplimiento del contrato y a la forma solicitada en el pliego Anexo 2 pliego de condiciones y lo establecido en la forma de evaluación.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado

3.1.3.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se verifica que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se encontraban previstas en el plan anual de adquisiciones del Municipio, que se publicara en el SECOP.

CÓDIGOS UNSPSC				NOMBRE
72	10	15	01	SERVICIO DE TODERO
30	17	15	05	PUERTAS DE METAL
30	15	18	05	ESTUCADO
30	15	18	07	MATERIAL PARA TERMINADOS EXTERIORES

30	15	15	01	TECHADO PREARMADO
70	10	15	02	MANTENIMIENTO O REPARACION DE SISTEMAS PLOMADA
72	15	19	01	SERVICIO DE CIMENTACION DE CONSTRUCCIONES
72	15	19	03	SERVICIODE COLOCACION DE LADRILLOS
72	15	26	02	SERVICIO DE INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE
72	15	26	02	SERVICIO DE TUBOS DE DESAGUE Y BAJANTES

3.1.4 - AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Para adelantar el presente proceso se encuentra debidamente soportado y registrado en el Banco de Proyectos del Municipio, para adelantar el correcto proceso y los pasos para la adjudicación del mismo; igualmente se cuenta con aval de laos secretarios de obras y planeación.

3.2.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1.- Tipo de Contrato: Se pretende celebrar es un contrato de obras.

3.2.2.- Plazo de Ejecución:

El término para el cumplimiento del objeto del contrato pretendido será de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

3.2.3.- Lugar de ejecución y/o entrega: El Objeto del presente contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el salón social vereda ayalas sector agua blanca "Municipio Tibasosa - Boyacá" ubicado en el casco rural del municipio, latitud: 5.742865° - longitud: -73.024041°.

3.2.4.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 87.267.755.00) M/CTE, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000582 de fecha ocho (08) de septiembre de 2023, expedido en la Secretaría de Hacienda Municipal.

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR ($)
2.3.4502001.2.3.02.02.009.91199.9009	9009 SGP PG OTROS SECTORES	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	$ 23.275.705.44
2.3.4502001.2.3.2.02.02.009.91199.9031	9031 RP LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	$ 35.000.000
2.3.4599031.2.3.5.02.09.91112.9002	9002 SGP LIBRE ASIGNACIÓN	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	$ 27.882.596.72
2.3.4599031.2.3.5.02.09.91112.9009	9009 SGP PG OTROS SECTORES	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	$1.109.453.04
TOTAL			**$ 87.267.755.20**

3.2.5.- FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas de avance de obra y cada acta no debe ser inferior al 30% del valor del contrato para llegar máximo al 90% y el restante hasta el acta de liquidación del contrato. Todo pago se realizará a través del interventor previa verificación de avance de obra efectuado por el Supervisor, presentación de informe por parte del contratista de obra y del interventor de obra, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

3.2.6.- SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo de la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio, quienes atenderán además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar por escrito al ordenador del gasto, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a

ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.

6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

3.2.7.- Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo.
b) Tener al personal de obra debidamente afiliado a Seguridad social.
c) El personal de obra deberá aportar elementos de seguridad dentro del área de ejecución de la misma.
d) El personal del proponente debe tratar en forma cortés a los funcionarios de la alcaldía y al público en general, acatando las recomendaciones del supervisor delegado por la administración municipal. Así mismo deberá presentar a la alcaldía informes de ejecución de obra y cantidades ejecutadas.
e) La empresa proponente se compromete a designar un residente y/o administrador idóneo durante la ejecución de la obra, para que coordine las actividades de la misma.
f) Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato la obra ejecutada.
g) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
h) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
i) El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
j) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
k) Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
l) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
m) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
n) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,

para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

o) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
q) El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato.
r) La empresa contratante debe presentar previo a la iniciación de obras, las actas de vecindad y registro fotográfico, correspondientes a la comunidad cercana a la zona a intervenir.
s) Para el recibo final y posterior liquidación del contrato, las obras deben entregarse en perfectas condiciones y con un aseo adecuado.

3.2.8- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1).- Generar los pagos del contrato.

2).- Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.

3).-Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, tales como relación de los vehículos autorizados y formato de seguimiento, entre otros medios que permitan el control.

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1., Y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)

4.1- MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía.

4.2- JUSTIFICACIÓN

Debe proveer los bienes o elementos necesarios para el desempeño laboral de sus funciones en el desarrollo de sus actividades diarias y en cumplimiento con los objetivos corporativos, metas y resultados en cada uno de los procesos misionales, de apoyo, planeación, evaluación y de dirección institucional.

4.3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2, Numeral 2, literal

b) de la Ley 1150 de 2007, se tiene que está tipificada la Modalidad de Selección, la cual se adelantará por procedimiento de contratación establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.20., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, previa elaboración de la ficha técnica donde se estableció las características de servicios a contratar y se adelantará mediante Procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía.

5.- AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

A la misma, deberá asistir el proponente directamente si es persona natural. Para el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá asistir el representante legal, o un apoderado suyo debidamente facultado para el efecto mediante poder debidamente otorgado, el cual presentará al inicio de la audiencia, junto con copia del respectivo certificado de existencia y representación legal que acredite su calidad de representante legal de la persona jurídica que representa o documento consorcial ya conformado.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1- REQUISITOS HABILITANTES (DE CAPACIDAD, FINANCIEROS Y EXPERIENCIA) EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos habilitantes:

6.1.1.- COMPONENTE JURÍDICO

Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas que configuren su domicilio en Colombia, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3. Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

3.1 Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará.

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

c) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

d) Que la persona jurídica tenga desde su creación un trayecto mínimo de 3 año y su duración en el futuro no sea inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.

3.2. Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente

proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Además, deberán acreditar en su RUT y registro mercantil el desarrollo de su actividad económica con un término mínimo de 3 años desde el inicio de su actividad económica.

4. Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7. Que el ejercicio de su actividad económica en el caso de personas naturales y/o la fecha de creación como persona jurídica no sea inferior a un año y que la duración de su actividad económica a futuro sea mínima el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más.

8. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
 - En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
 - Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
 - Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el

nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.

- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

 1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

 El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

 En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9. No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

10. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

11. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

12. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

13. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado.

14. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

6.1.2.- COMPONENTE FINANCIERO.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2022, si ya renovó el RUP según la última actualización del RUP, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

1. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: mayor o igual a 90,00
2. Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: menor o igual a 2,00
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses: Mayor o igual a 90,00
4. Capital de Trabajo: Mayor a 150 SMLMV.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales,

Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada / no habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección. En caso de oferentes plurales: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. El municipio de Tibasosa determina en este documento, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Para lo anterior y basado en los manuales de Colombia Compra el municipio de Tibasosa utilizará la opción No. 1 Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), para lo cual utilizara la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

6.1.3.- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2022, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP., de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

1. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio: Mayor o igual a 0,30
2. Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total: Mayor o igual 0,30

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada / no habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

6.1.4 CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

6.1.4.1 La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo

contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para efectos de preparar dicho listado tener en cuenta lo descrito en la guía versión 2 que diseño Colombia Compra Eficiente, para determinar el cálculo de la capacidad residual literal E).

461.4.2 La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para efectos de preparar dicho listado tener en cuenta lo descrito en la guía versión 2 que diseño Colombia Compra Eficiente, para determinar el cálculo de la capacidad residual literal E).

6.1.4.3 Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (05) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (05) años.

6.1.4.4 Diligenciar y allegar el anexo 1 y 2 de la guía versión 2 que diseño Colombia Compra Eficiente, para determinar el cálculo de la capacidad residual, a fin de poder calcular la capacidad de experiencia y la capacidad técnica.

El municipio de Tibasosa calcula la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad residual del proceso de contratacion} = \textit{Presupuesto oficial estimado} - \textit{Anticipo}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Dado que no existe la consideración del otorgamiento del anticipo como una financiación, la capacidad residual del proceso de contratación es igual al valor del presupuesto oficial del contrato, sin embargo, de solicitarse anticipo por el proponente la capacidad residual para ese proponente será el presupuesto oficial menos el anticipo en la fórmula de financiación planteada.

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	*Puntaje máximo*
Experiencia (E)	*120*
Capacidad financiera (CF)	*40*
Capacidad técnica (CT)	*40*
Total	*200*

La capacidad de organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una capacidad residual superior o igual a la capacidad residual establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación. Por consiguiente, la capacidad residual del proponente es suficiente si: Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación.

La entidad estatal calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución

6.1.5.- COMPONENTE DE EXPERIENCIA

6.1.5.1.- EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente debe acreditar la ejecución de contratos reportados en el RUP cuyo objeto debe contener el mantenimiento de infraestructura educativa y/o construcción de centro administrativos, que hayan sido ejecutados y liquidados y al menos dos (2) de ellos, y su valor sumado debe ser igual o mayor al presupuesto oficial en SMMLV.

Adicionalmente los contratos aportados como Experiencia General deberán estar clasificado de manera individual los siguientes códigos:

CÓDIGOS	NOMBRE
30161600	MATERIALES PARA TECHOS
30151600	Accesorios para tejados
30151800	Material para revestimiento de paredes y exterior
30151700	CANALONES DE TEJADOS Y ACCESORIOS
30181800	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
30171900	MARCOS DE VENTANAS
30181500	PORCELANA SANITARIA
30181700	GRIFOS
30191500	Escaleras y andamios
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento.

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica. Del mismo modo el proponente deberá relacionar y resaltar dentro del RUP, los contratos que acredita como experiencia general, con sus correspondientes códigos.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA GENERAL

- Cuando en la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el RUP, no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta en cada caso el acta de liquidación.
- Adicionalmente el proponente debe garantizar la inscripción de actividad mercantil que le permita ejecutar el desarrollo del objeto pretendido con una antigüedad mínima de dos (02) años contados a partir de la apertura del proceso.
- Para caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrara únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HABILITADA o RECHAZADA.

6.1.5.2.- EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente debe acreditar la ejecución de contratos reportados en el RUP, que hayan sido ejecutados y liquidados, en cuyo objeto contenga mantenimiento y adecuación de sedes educativas y equipamiento municipal y al menos uno (1) de ellos su valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial en SMMLV, y cumplir con los siguientes requisitos:

a) El contrato aportado debe contemplar los siguientes capítulos
 - MANTENIMIENTO PUERTA Y CORREDERAS
 - MANTENIMIENTO TECHO
 - LIMPIEZA DE CANAL

b) El contrato aportado debe tener como mínimo las siguientes actividades o ítems ejecutados, en las cantidades descritas:

ITEM	UNIDAD	REQUERIDO
SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO PVC 1000 LITROS INC. ACCESORIOS.	UND	1
VINILO TRES MANOS EN MUROS.	M2	800
CONCRETO EN COLUMNAS DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,20.	M3	5
CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60X60X60 CM LADRILLO.	UND	1
ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20 X 20.	M2	10
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO.	M2	10
PAÑETE LISO MUROS 1:4.	M2	100

C) Adicionalmente, el mencionado contrato deberá estar inscrito en el RUP y clasificado individualmente en los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
30103200	Enrejado

47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
31211500	Pintura y tapa poros
30151700	Canalones de tejado y accesorios
30131700	Azulejos y baldosas

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica debe ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia general.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA

- Cuando en la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el RUP, no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta en cada caso el contrato y la correspondiente acta de liquidación y acta de entrega con sus soportes.
- Para verificar el contrato que relaciona el oferente para certificar la experiencia especifica habilitante, el proponente debe adjuntar contrato, Acta de Terminación y Acta Recibo Final con sus soportes y relacionar la siguiente información: el número del consecutivo con el que aparece relacionado el contrato en el Registro Único de Proponentes, el objeto del contrato, la entidad contratante, forma de participación en el contrato, fecha de suscripción del contrato, fecha de terminación del contrato y el valor del contrato en SMMLV tal como viene relacionado en el RUP.
- Para caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrara únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como HABILITADA o RECHAZADA por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMMLV de los contratos relacionados.

6.1.5.3.- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El municipio Exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, además del personal de oficiales, inspectores, auxiliares y operarios, deberá ofertar dentro de la propuesta técnica como mínimo, el siguiente personal:

CARGO	REQUISITOS
DIRECTOR DE OBRA (50%)	Un (1) Ingeniero(a) civil, con experiencia general igual o superior a veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, Especialista en gerencia de proyectos de ingeniería con experiencia mayor o igual a quince (15) años, contados a partir del acta de grado como especialista. Como experiencia especifica deberá acreditar mediante certificaciones o contratos en construcción, mantenimientos, consultoría o interventoría, de obras civiles que se ha desempeñado como director de obra como mínimo de siete (7) contratos.
RESIDENTE DE OBRA (100%)	Un (1) Arquitecto(a), con experiencia general superior o igual a dieciocho (18) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Como experiencia especifica deberá acreditar experiencia mediante certificación o contratos, en construcción, mantenimientos, consultoría o interventoría, de obras civiles donde se haya desempeñado como residente. Acreditar la experiencia de mínimo ocho (8) contratos.
MAESTRO GENERAL DE OBRA (100%)	Un (1) Técnico profesional en construcción, con experiencia general superior a quince (15) años, contados a partir de la expedición del título. Como experiencia especifica deberá acreditar experiencia mediante certificación o contrato, mínimo o igual cinco (5) años, como maestro de obras civiles; dentro de los cuales deberá acreditar haber participado por lo menos en dos (2) proyectos cuyo alcance contractual se enmarque en la remodelación y adecuación y/o arreglo general de infraestructura social para uso público.
SST, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (20%)	Un (1) Tecnólogo(a) en salud ocupacional, con Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud de Boyacá. Con experiencia general de seis (06) años contados a partir de la emisión de la resolución, Como experiencia especifica debe acreditar experiencia mediante certificación o contrato, haber desempeñado como coordinador de seguridad y salud en el trabajo, en mínimo dos (2) contratos.

6.2.- ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar, deberán manifestar por escrito, de acuerdo al ANEXO 1, del Pliego de Condiciones, que está en capacidad de prestar el servicio en las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el ANEXO 2, del Pliego de Condiciones, el cual deberá diligenciar aportando toda la documentación que soporta el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas e indispensables para la ejecución del objeto del contrato pretendido. Requisitos, para los cuales se determina que su trasgresión total o parcial, constituirá causal de rechazo.

Condiciones dentro de las cuales se destacan:

6.2.2.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la celebración del contrato pretendido no se requieren autorizaciones, permisos o licencias especiales; pero por tratarse de la ejecución de un proyecto de inversión, se deja constancia que se cuenta con los documentos que acreditan la respectiva viabilidad técnica, expedidos en la Secretaria de Planeación Municipal.

6.3.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad de la obra a contratar, son:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

6.3.1.- PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de valor de la propuesta económica y cantidades de obra que aparece en el Anexo 4 conforme se señale en el Pliego de condiciones, de mismo modo el proponente soportara su propuesta económica con el respectivo Análisis de Precios Unitarios de conformidad con los formatos que se proporcionen en el pliego de condiciones. El Ente Territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo SEISCIENTOS (600) puntos aplicando fórmula matemática correspondiente a la media aritmética.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. Al valor del presupuesto establecido en el Anexo 4, se le aplicara la media aritmética. Si al revisar las operaciones relacionadas en el Anexos 4 o en el análisis de Precios Unitarios o el despiece del A.I.U se evidencian errores en el diligenciamiento y/o cálculo matemático se considerará la oferta como inmersa en causal de rechazo.

Para dar claridad a lo descrito el análisis de precios unitarios debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Detalle: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: materiales, equipo, mano de Obra y otros (opcional) especificando para cada uno de

ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

- Claridad: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.
- Consistencia: En los APU los costos indicados de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los cuadros de descripción solicitados.

6.3.1.1- Media aritmética

El factor de evaluación precio media aritmética tendrá una asignación máxima de los puntos, se obtendrá la media aritmética así: con las propuestas hábiles se obtendrá los siguientes pasos:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética
x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales
n = Número total de las ofertas validad presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética
V_i = Valor de la oferta *i* sin decimales
i = Número total de las ofertas validad presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.3.2.- CONDICIONES DE CALIDAD (300 PUNTOS)

El factor de calidad ofertado por los proponentes se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente debe presentar un Plan de Calidad que garantice control de la misma, dentro del cual se establezcan lineamientos que permitan garantizar la calidad de materiales y trabajos ejecutados, entendido como una estructura organizacional, procesos, procedimientos y recursos que usará el contratista para desarrollar y controlar la obra que aseguren estándares de calidad en materiales, proceso y tiempos.

Adicionalmente el Plan debe contener:

POLÍTICA DE CALIDAD: El cual mínimamente se compondrá de: Documentos que establecen la política de calidad, Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, Responsables de la calidad, organigrama de recursos disponibles, Certificación de origen de materiales y Disponibilidad de Laboratorios, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, el proponente presentará Certificación Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST expedido por la administradora de riesgo laboral o Profesional.

1. **PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS** El cual se compondrá mínimamente de: Plan de obra, plan financiero, comunicación con el cliente y control de materiales.

2. **DOCUMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD**: El cual se compondrá mínimamente de: Seguimiento y control de documentos internos y externos, control de registros, control de requisiciones en inspección de materiales y equipos, acciones preventivas y correctivas, y evidencias.

El Plan de calidad deberá ser extensivo a cada una de las actividades programadas en el proyecto y por ende contendrá las recomendaciones, la inspección que se realizará sobre cada una de ellas y su respectivo control de la calidad.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD

El plan de calidad se calificará de la siguiente manera:
El oferente que presente el Plan con alguna inconsistencia o incoherencia frente a lo exigido mínimamente o cuando omita normas fundamentales o especificaciones básicas tanto en proceso constructivos como en materiales se le multara con 10 puntos por falencia y así sucesivamente.

6.3.3- APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL (100 PUNTOS)

ASIGNACIÓN PUNTAJES CONDICIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
OFERTA DE ORIGEN NACIONAL	50 PUNTOS
OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL	50 PUNTOS

A. OFERTA DE ORIGEN NACIONAL (50 PUNTOS)
Se asignará 50 puntos a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes

que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3., del decreto 1082 de 2015. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

B. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL (50 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 25 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 10 puntos.

Acreditación de la reciprocidad – protección a la industria nacional

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (art.2.2.1.2.4.1.3 D.1082/15)
- La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
- Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

La omisión de la información correspondiente hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con cero (00) puntos.

El orden de elegibilidad se obtendrá otorgándole el primer puesto al proponente que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar al de menor puntaje.

6.4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Tibasosa rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

1. No se subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no se suministre la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada para el efecto en el presente Pliego de Condiciones.

3. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem.

4. Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

5. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente) y para un mismo grupo/suministro/servicio.

6. Cuando el proponente no diligencie y presente la propuesta inicial del precio, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

7. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

8. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

9. La inclusión de textos en la propuesta cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.

10. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.

11. Cuando al terminar la evaluación se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

12. Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

7.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

7.1.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la tabla de asignación de riesgos del estudio previo.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Estabilidad de Obra	10	Del contrato	Cinco (05) años a partir del acta de recibo final
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLMV	La del contrato.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

9.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá

GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO - Director Técnico de Gestión contractual y Defensa Jurídica
Revisó: Ing. Yeisson Stiven Neira Cabra – Secretario de Infraestructura y Movilidad
Asesoró: Dr. EVELIO GIRÓN MOLINA - Asesor Externo

ANEXO 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y Fecha

Señores
Municipio de TIBASOSA BOYACA

Referencia: Proceso de Contratación - _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de TIBASOSA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD NÚMERO: _____ BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___) (Día, mes, año) (Día, mes, año)
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____
Me permito informar que las comunicaciones las recibiré en la siguiente Dirección:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): ____ Fax: _____ Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente, Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance técnico pretendido con el proyecto consiste en realizar el debido mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Salón social de la vereda ayalas sector agua blanca Municipio de Tibasosa, el cual busca prestar el espacio para realizar actividades culturales y sociales. Para lo cual se han previsto las siguientes cantidades de obra:

Tabla 2. Cuadro descripción actividades y cantidades que se espera intervenir.

PRESUPUESTOS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SALÓN COMUNAL AGUA BLANCA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT.**
BATERÍA DE BAÑOS			
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**		
1.1	DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE HASTA UN PISO DE ALTURA	M2	12.00
1.2	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	10.00
2	**CIMENTACIONES Y DESAGÜES**		
2.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	20.00
2.02	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	M3	1.00
2.03	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPA (2000PSI)	M2	20.00
2.04	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPA, SECCIÓN RECTANGULAR	M3	0.60
2.05	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	KG	140.00
2.06	PUNTO DE DESAGÜES PVC 3" Y 4"	UND	5.00
2.07	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60X60X60 CM LADRILLO	UND	1.00
2.08	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	6.00
2.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGÜE PVC D=4"	ML	15.00
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA PLACA DE TANQUE E=10 CM	M3	2.00
3.2	VIGA AÉREA 21 MPA - (3000 PSI)	M3	1.50
3.3	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	KG	130.00
3.4	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA MADERA	M3	0.30
4	**PISOS**		
4.1	PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI	M2	11.00
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	50.00
4.3	ALISTADO ENDURECIDO 4CM	M2	20.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR (BAÑO)	M2	10.00
4.5	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPA - (2500 PSI)	M2	15.00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES 20*20 CM	M2	30.00
5	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	1.50
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6.00

5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	30.00
6	**CUBIERTA**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	12.00
7	**MAMPOSTERÍA**		
7.1	MURO TOLETE COMÚN E= 0.10 M	M2	30.00
7.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	30.00
7.3	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	30.00
7.4	CIELO RASO LISTON PVC E= 7MM , (INCLUYE ENTRAMADO)	M2	10.00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PORCELANA OLIMPIA O SIMILAR 20*20 (BAÑOS)	M2	6.00
8	**ELECTRICO**		
8.1	RED SUBTERRÁNEA DE ALUMBRADO Y CTO DE TOMAS	ML	25.00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE TOMAS A 110 V	UND	3.00
8.3	SALIDA A 110 V PARA ILUMINACIÓN	UND	1.00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO SIN LUZ PILOTO, EN TUBERÍA PVC POR TECHO Y/O MURO, INCLUYE IMPLEMENTO, TUBERÍA, CAJA Y ALAMBRE.	UND	1.00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 18 W	UND.	4.00
9	**OTROS**		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO GRIFERÍA E INCRUSTACIONES	UND	3.00
9.2	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	1.50
9.3	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES E= 0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPA - (2500 PSI)	M2	2.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. ACCESORIOS	UND.	1.00
9.5	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND.	3.00
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	15.00
	SALÓN COMUNAL		
10	**MANTENIMIENTOS Y PINTURAS**		
10.1	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES RED ELÉCTRICA	GLB.	1.00
10.1.2	MANTENIMIENTO RED SANITARIA	GLB.	1.00
10.1.3	MANTENIMIENTO RED HIDRÁULICA	GLB.	1.00
10.1.4	MANTENIMIENTO CUBIERTA EN TEJA DE BARRO (GOTERAS)	M2	56.00
10.1.5	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	M2	54.00
10.1.6	CIELO RASO LISTON PVC E= 7MM , (INCLUYE ENTRAMADO)	M2	54.00
10.1.7	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	80.00
10.1.8	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS (PUERTAS)	M2	9.00
10.1.9	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS (MARCOS VENTANAS)	ML	30.00
10.1.10	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS HASTA 3 METROS	M2	85.00
10.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 18 W	UND.	8.00
10.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS	UND	1.00
10.1.13	MODULO TOMA CORRIENTE CON POLO A TIERRA	UNID	10.00
10.1.14	CAMPO DE INFILTRACIÓN POZO SÉPTICO PLÁSTICO ANAERÓBICO DE 1000LTS TUBERÍA DRENAJE D=4"	ML	6.50
10.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO PLÁSTICO ANAERÓBICO 1000LTS	UNID	1.00
10.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE GRES PEATONAL 6 CM	M2	25.00
10.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	20.00

10.1.18	MATERAS EN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE H5 (H=40 CM) INCLUYE PAÑETE 1:4 EN LAS TRES CARAS	ML	35.00
10.1.19	CONSTRUCCIÓN DE JARDINES	M2	30.00
10.1.20	MANTENIMIENTO CERRAMIENTOS MALLA ESLABONADA	M2	100.00
10.1.21	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS (CANCHAS)	GLB.	1.00

NOTA: La anterior tabla contiene la descripción final de lo que se requiere en el presente proceso de contratación.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Municipio de TIBASOSA, BOYACA

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de TIBASOSA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No_____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No_____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ de_____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

PRESUPUESTOS SALÓN SOCIAL VEREDA AYALAS SECTOR AGUA BLANCA					
ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	BATERIA DE BAÑOS				
1	DEMOLICIONES Y DESMONTES				
1.1	DEMOLICION EDIFICACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE HASTA UN PISO DE ALTURA	M2	12.00		
1.2	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	10.00		
2	CIMENTACIONES Y DESAGUES				
2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	20.00		
2.02	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	M3	1.00		
2.03	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPA (2000PSI)	M2	20.00		
2.04	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPA, SECCION RECTANGULAR	M3	0.60		
2.05	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	KG	140.00		
2.06	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UND	5.00		
2.07	CAJAS DE INSPECCION DE 60X60X60 CM LADRILLO	UND	1.00		
2.08	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	6.00		
2.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	ML	15.00		
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA PLACA DE TANQUE E=10 CM	M3	2.00		
3.2	VIGA AEREA 21 MPA - (3000 PSI)	M3	1.50		
3.3	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	KG	130.00		
3.4	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA MADERA	M3	0.30		
4	PISOS				
4.1	PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI	M2	11.00		
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	50.00		
4.3	ALISTADO ENDURECIDO 4CM	M2	20.00		
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELAN A OLIMPIA 20X20 O SIMILAR (BAÑO)	M2	10.00		
4.5	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPA - (2500 PSI)	M2	15.00		
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES 20*20 CM	M2	30.00		
5	CARPINTERIA METALICA				
5.1	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	1.50		
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6.00		
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	30.00		
6	CUBIERTA				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	12.00		
7	MANPOSTERIA				
7.1	MURO TOLETE COMUN E= 0.10 M	M2	30.00		
7.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	30.00		
7.3	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	30.00		
7.4	CIELO RASO LISTON PVC E= 7MM , (INCLUYE ENTRAMADO)	M2	10.00		
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PORCELANA OLIMPIA O SIMILAR 20*20 (BAÑOS)	M2	6.00		
8	ELECTRICO				
8.1	RED SUBTERRÁNEA DE ALUMBRADO Y CTO DE TOMAS	ML	25.00		
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE TOMAS A 110 V	UND	3.00		
8.3	SALIDA A 110 V PARA ILUMINACIÓN	UND	1.00		
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO SIN LUZ PILOTO, EN TUBERÍA PVC POR TECHO Y/O MURO, INCLUYE IMPLEMENTO,	UND	1.00		

	TUBERÍA, CAJA Y ALAMBRE.				
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 18 W	UND.	4.00		
9	**OTROS**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3.00		
9.2	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	1.50		
9.3	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES E= 0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPA - (2500 PSI)	M2	2.00		
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. ACCESORIOS	UND.	1.00		
9.5	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND.	3.00		
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	15.00		
	SALON COMUNAL				
10	**MANTENIMIENTOS Y PINTURAS**				
10.1	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES RED ELECTRICA	GLB.	1.00		
10.1.2	MANTENIMIENTO RED SANITARIA	GLB.	1.00		
10.1.3	MANTENIMIENTO RED HIDRAULICA	GLB.	1.00		
10.1.4	MANTENIMIENTO CUBIERTA EN TEJA DE BARRO (GOTERAS)	M2	56.00		
10.1.5	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	M2	54.00		
10.1.6	CIELO RASO LISTON PVC E= 7MM , (INCLUYE ENTRAMADO)	M2	54.00		
10.1.7	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	80.00		
10.1.8	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS (PUERTAS)	M2	9.00		
10.1.9	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS (MARCOS VENTANAS)	ML	30.00		
10.1.10	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS HASTA 3 METROS	M2	85.00		
10.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 18 W	UND.	8.00		
10.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS	UND	1.00		
10.1.13	MODULO TOMA CORRIENTE CON POLO A TIERRA	UNID	10.00		
10.1.14	CAMPO DE INFILTRACIÓN POZO SÉPTICO PLÁSTICO ANAERÓBICO DE 1000LTS TUBERÍA DRENAJE D=4"	ML	6.50		
10.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO 1000LTS	UNID	1.00		
10.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION ADOQUIN DE GRES PEATONAL 6 CM	M2	25.00		
10.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	20.00		
10.1.18	MATERAS EN MANPOSTERIA EN BLOQUE H5 (H=40 CM) INCLUYE PAÑETE 1:4 EN LAS TRES CARAS	ML	35.00		
10.1.19	CONSTRUCCION DE JARDINES	M2	30.00		
10.1.20	MANTENIMIENTO CERRAMIENTOS MALLA ESLABONADA	M2	100.00		
10.1.21	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS (CANCHAS)	GLB.	1.00		
		TRANSPORTE		**X%**	
A.I. U		**ADMINISTRACION**		**XX%**	
		IMPREVISTOS		**XX%**	
		UTILIDAD		**XX%**	
		TOTAL A.I.U		**XX%**	
TOTAL PRESUPUESTO					

Proceso de Contratación _____

Teniendo como base el presupuesto oficial que sirvió para fijar el valor estimado del presente proceso de contratación, y el cual fue publicado dentro del documento de estudios previos, mi propuesta económica es la siguiente:

Total: _____

Firma del Proponente: _____-

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 5 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha. Doctor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXX
Dpto. de Boyacá

REF: SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CUANTIA No. 004-2020

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____ _____ _____
_____ _____ _____ (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de201__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 6. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.
Doctora: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcaldesa Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXX
Dpto. de Boyacá

REF: SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CUANTIA No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en. Unión Temporal para participar en el Concurso de Meritos de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por: NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) _____ _____ _____ (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 7: CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha.
Doctora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcaldesa Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dpto. de Boyacá

REF: SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CUANTIA No. _____

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO De LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día, en los últimos seis (6) meses, con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

CC.

ANEXO 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

- Entidad Contratante
- Contratista
- Contrato Nº
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha determinación

NOTAS:

1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
3. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si el servicio se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE